

SE MANTIENE LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DEL DESPIDO INPROCEDENTE Y EL TOPE DE 24 MENSUALIDADES Y NO SE RECUPERAN LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN. ES DECIR, DESPEDIA SIGUE SIENDO IGUAL DE FÁCIL Y BARATO.



SE MANTIENE LA PRIORIDAD APLICATIVA DEL CONVENIO DE EMPRESA FRENTE AL SECTORIAL QUE SÓLO PREVALECERA PARA EL SALARIO BASE, PUDIENDO TENER PEORES CONDICIONES LABORALES EN EL RESTO DE APARTADOS.

> AHORA VIENE LO DE LA PARTE CONTRATANTE DE LA PRIMERA PARTE



SIGUE VIGENTE LA POSIBILIDAD DE DESCOLGARSE DEL CONVENIO COLECTIVO POR ACUERDO CON LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABADADORAS SI LA EMPRESA ALEGA PERDIDAS FUTURAS O LA MERA REDUCCIÓN DE INGRESOS.



NO SE HAN RETOMADO LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES Y SIGUE VIGENTE EL MODELO DE "GRUPO PROFESIONAL", QUE FACILITA LA MOVILIDAD FUNCIONAL.



EL EMPRESARIO PUEDE SEGUIR DISTRIBUYENDO IRREGULARMENTE HASTA EL 10% DE LA JORNADA DE FORMA UNILATERAL. O LO QUE ES LO MISMO: LA CONCILIACIÓN LABORAL PUEDE ESPERAR



LA EMPRESA PUEDE SEGUIR MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE FORMA UNILATERAL ALEGANDO CAUSAS MUY POCO CONCRETAS Y SIN QUE SE RELACIONEN CON LA MEJORA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA-



LAS ETT PUEDEN SEGUIR FUNCIONANDO COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN EN SUSTITUCIÓN DEL SEPE Y ADEMAS AHORA PUEDEN RECURRIR A LOS CONTRATOS FIJOS-DISCONTINUOS, POR LO QUE AUMENTAN SU NEGOCIO.



PRESUMEN DE ACABAR CON LA TEMPORALIDAD,
CUANDO LO QUE HACEN ES UN MAQUILLAJE
ESTADÍSTICO AL CONSIDERAR LOS CONTRATOS
FIJOS DISCONTÍNUOS COMO INDEFINIDOS,
CUANDO EN REALIDAD SON TEMPORALES
Y VIENEN A SUSTITUIR A LOS CONTRATOS
DE OBRA.

I SONRIA,
POR FAVOR!

JIA!

J

POR OTRA PARTE SE MANTIENEN LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN, TRABAJAR LO MISMO CON MENOS DERECHOS, LOS EVENTUALES O LOS DE INTERINIDAD, QUE NO TIENEN NINGÚN DERECHO.



SIGUEN SIN EQUIPARARSE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS SUBCON-TRATADAS CON LAS DE LAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA PRINCIPAL.



MEGOCIACIÓN COLECTIVA, SIGUE ESTANDO EN MANOS DE LOS SINDICATOS VENDIDOS DE SIEMPRE, CCOO Y UGT, QUE MANTIENEN SU PRERROGATIVA A NEGOCIAR TODOS LOS CONVENIOS AUNQUE NO TENGAN PRESENCIA EN ESOS SECTORES.





